# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 47/2015

# "ADQUISICION DE DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL IPS""

## Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 054/2016

## EXIMPAR S.R.L.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

**ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 054/2016**

**"ADENDA"**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Agosto del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXIMPAR S.R.L.**, con RUC Nº 80002596-2, domiciliada en la calle Paraguari Nº 942 casi Teniente Fariña (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **ROLF RANDOW VON WEDEL PARLOW**, con Cédula de Identidad Nº 309.435, según Escritura Pública Nº 86 de fecha 06 de febrero de 1998, pasada ante la Escribana María Basilia Gauto Galeano, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 054/2016, suscripto en fecha 11 de enero de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº Nº 106-004/15 de fecha 18 de Diciembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 47/15 ""**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS MANUALES PARA LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL IPS**", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO**. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/16 de fecha 29 de junio del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º)** Resuelve: Autorizar la modificación de la Clausula Contractual "Administrador de Contrato", estableciendo que a partir de la fecha de la disposición el Administrador de dicho Contrato es la Dirección de Logística y Suministro de Salud, dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, conforme a la nueva Estructuración Organizacional del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A. Nº 032-002/16 de fecha 21 de abril de 2016 y ampliada por Resolución C.A. Nº 049-002/16, de fecha 10 de junio de 2016.-

**SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

**EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

| | |
|---|---|
| **POR LA CONTRATISTA**<br>**EXIMPAR S.R.L.**<br>Rolf von Wedel | Abog. Benigno López Benítez<br>Presidente<br>Instituto de Previsión Social<br>**PRESIDENTE**<br>**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** |